



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Una Empresa de Consultoría Especializada en la Implantación de la Administración del Riesgo Operativo, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Gustavo Adolfo Solís Montes**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023. \*

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Una Empresa de Consultoría Especializada en la Implantación de la Administración del Riesgo Operativo, solicitado por la Dirección de Finanzas de "**EL INSTITUTO**".

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000035447-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. R

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **S IMSS-013-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 19, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 33, 33 Bis, 34, 35,

AMC



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

36, 36 Bis, 37, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha 30 de julio de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a **GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.**, la partida única.

**I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

**II.-** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,227, de fecha 20 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 224703, de fecha 11 de septiembre de 1997

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Gustavo Adolfo Solís Montes**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,227, de fecha 20 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de consultoría, desarrollo de sistemas, auditoría de sistemas y capacitación, desarrollo y venta de productos de software y publicaciones y todo lo relativo.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GCY-970820-QY6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y60 4837510 6**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Montecitos número 38, Piso 29, Oficina 26, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en México, Distrito Federal, Teléfono: 9000-5222, y correo electrónico: [gsolis@cynthus.com.mx](mailto:gsolis@cynthus.com.mx).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de una Consultaría Especializada en la Implantación de la Administración del Riesgo Operativo de "EL INSTITUTO", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos Mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y contenga la firma de recepción y autorización del Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación, Lic. Carlos A. Rosas Rello así como el número de fianza, denominación social de la Afianzadora en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”, que preste servicios a “EL INSTITUTO” y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO.-** El servicio se requiere, a partir de la firma de este instrumento jurídico, por un periodo de 18 semanas, de conformidad a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**LUGAR.-** Los entregables y servicios a contratar se realizarán en las Oficinas de la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE) de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) de “EL INSTITUTO” ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La Consultaría Especializada en la Implantación de la Administración del Riesgo Operativo, deberá considerar invariablemente 4 etapas que se establecen a continuación:

1. Planeación y seguimiento del proyecto.
2. Diseño e implantación del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo en la UIF y en la CRE.
3. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo de la UIF y la CRE.
4. Capacitación y transmisión del conocimiento respecto al diseño e implantación del Modelo de Gestión Riesgos Operativos.

El servicio de consultaría requerirá documentarse mediante una relatoría de reuniones, entrevistas y compromisos que será entregada al final del contrato, debidamente suscrita por los participantes. Requerirá también la realización de reuniones quincenales de seguimiento del proyecto.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"** deberá traer consigo su equipo o herramienta de trabajo, ya que la CRE no dispone de equipo de cómputo que le pueda facilitar.

La CRE verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la prestación del servicio contratado, en apego a las condiciones pactadas, y de conformidad al Anexo Técnico, que se integra como **Anexo 2 (dos)**, como parte integral del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✱

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. ✱

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

*AWW*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 96, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil; el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea cuestionado por parte de "EL INSTITUTO," respecto de los servicios y los entregables que proporciona, y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO"

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

*Firma*

*[Handwritten mark]*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el desarrollo de



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y de la Coordinación de Riesgo y Evaluación (CRE).

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis y/o entregables que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor de "EL INSTITUTO", en los términos de las disposiciones legales aplicables

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Cuadro de Adjudicación"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de agosto de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.**

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
Representante Legal

**C. GUSTAVO ADOLFO SOLÍS MONTES**  
Administrador Único

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y  
EVALUACIÓN**

**LIC. CARLOS A. ROSAS RELLO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0036

FOLIO: 0000035447-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

6A2000 Coord de Riesgos Evaluación

Concepto: OFICIOS 47, 96 Y 100 DEL 29/01/2010, 10 Y 12/02/2010 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO EN LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Fecha Elaboración: 15/02/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00  
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Armando Rivera Téllez  
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 2  
"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO**

**ANEXO TÉCNICO**

**DEFINICIONES**

CRE Coordinación de Riesgos y Evaluación

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social

Riesgo operativo: La posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de la información, en los recursos humanos o por cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación

UIF Unidad de Inversiones Financieras

A NEXOS  
UNION DE CONTRATADOS  
Y ABONO TECNICO

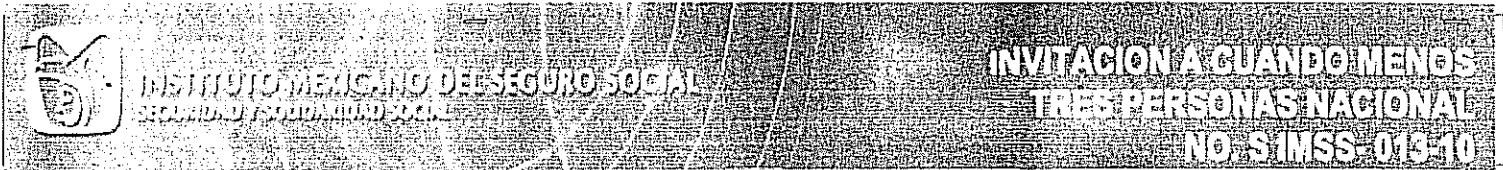
**ANTECEDENTES**

El artículo 286 C de la Ley del Seguro Social establece que el Instituto debe contar con una unidad administrativa que, de manera especializada, se encargue de la inversión de sus recursos financieros y de los mecanismos que deberá utilizar para ello, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación del riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional, procurando una revelación plena de información

Cumpliendo con la Ley del Seguro Social, la UIF, siendo esa unidad administrativa, desde su creación en 1999 ha procurado contar con una infraestructura profesional y operativa que le permita un proceso flexible, transparente y eficiente, lo que le ha facilitado operar de manera competitiva dentro del mercado financiero.

A nivel mundial, durante los últimos años una preocupación constante ha sido la administración integral de los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades del sistema





financiero, por lo que se han venido desarrollando modelos, directrices y metodologías para su eficiente administración.

Recientemente, se ha hecho manifiesta una tendencia muy clara por incorporar, desarrollar e implantar, en las instituciones financieras, la administración del riesgo operativo para establecer una medida que relacione las actividades operativas de cualquier entidad con la variación de los resultados del mismo.

A través de la Administración del Riesgo Operativo se podrá identificar, medir, monitorear, mitigar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos operativos a los que se encuentre expuesto el proceso general de inversión de la Unidad de Inversiones Financieras, no sólo para cumplir con la normatividad y prevenir el incumplimiento de los límites establecidos, sino también, para maximizar la eficiencia y eficacia operacionales, apoyar la toma de decisiones, crear valor a través de la disminución de los probables impactos que afecten el logro de los objetivos de la Unidad y alinear la estrategia, los procesos y al personal con el cumplimiento de los funciones expuestas en el Reglamento Interior para la Unidad de Inversiones Financieras, al tiempo de cumplir con lo expuesto en la Ley del Seguro Social.

Por ello, a partir de las recomendaciones derivadas de la evaluación a la Coordinación de Riesgos y Evaluación, que se realizó en diciembre de 2008, con el propósito de fortalecer la administración de los diferentes riesgos a que están expuestas las inversiones del Instituto, y siguiendo las mejores prácticas financieras, es que se requiere contratar el servicio de consultoría de una empresa especializada en la implantación de la Administración del Riesgo Operativo, para contar con un análisis profundo de los procesos y subprocesos de la inversión de los recursos financieros institucionales, que permita identificar, definir, evaluar y controlar los riesgos operativos existentes en dichos procesos.

Cabe mencionar que en este propósito de optimización de la operación de la Unidad de Inversiones Financieras, se encuentra en proceso la separación de la Coordinación de Riesgos y Evaluación, anteriormente dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras, para hacerla depender de manera directa de la Dirección de Finanzas del Instituto.

**Descripción del servicio a contratar**

Objetivo: Contratar una empresa especializada en el diseño y la implantación de la Administración del Riesgo Operativo, para desarrollar un modelo de gestión del riesgo donde se puedan identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos operativos a que están expuestas la UIF y la Coordinación de Riesgos y Evaluación, con el propósito de evitarlos, reducirlos, mitigarlos y/o transferirlos, ya que de llegar a materializarse podrían tener consecuencias económicas y afectaciones en la inversión de los recursos financieros del Instituto.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONALES  
NO. SIMSS-DE-10

### Plazo, lugar y condiciones para la prestación de servicios

**Plazo:** el servicio se requiere, a partir de la firma del contrato correspondiente, por un periodo de 18 semanas.

**Lugar:** Los entregables y servicios a contratar se realizarán en las oficinas de la CRE y la UIF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

**Vigencia:** La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

### Condiciones de la prestación del servicio

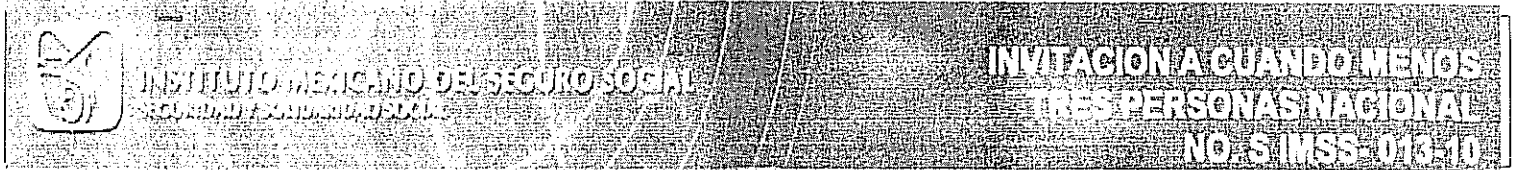
La consultoría a contratar deberá considerar invariablemente encuadrar su propuesta y los resultados a:

- a) Las interrelaciones operativas, de procesos y funcionales al interior de la Unidad de Inversiones Financieras y entre ésta y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.
- b) Marco normativo del IMSS, de la Dirección de Finanzas, de la UIF, de la CRE y cualquier otra disposición aplicable.
- c) Mejores prácticas y lineamientos nacionales e internacionales.
- d) Las políticas internas del Instituto y disposiciones generales.
- e) Exigencias de los mecanismos de control y requerimientos de los órganos fiscalizadores.
- f) Las políticas de transparencia de la información establecidas por la Dirección de Finanzas del IMSS.

El servicio de consultoría requerirá documentarse mediante una relatoría de reuniones, entrevistas y compromisos que será entregada al final del contrato, debidamente suscrita por los participantes. Requerirá también la realización de reuniones quincenales de seguimiento del proyecto.

El servicio de consultoría se llevará a cabo básicamente en las oficinas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación y de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Distrito Federal.

El proveedor del servicio deberá traer consigo su equipo o herramienta de trabajo, ya que la CRE no dispone de equipo de cómputo que le pueda facilitar.



La CRE verificará que el proveedor del servicio cumpla con la prestación de los servicios contratados, en apego a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

El prestador del servicio se comprometerá a guardar total confidencialidad de toda la información que el Instituto le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la UIF y a la CRE.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis y/o entregables que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Importe:** La cotización se deberá presentar por un importe fijo por todo el periodo de contratación, que incluya la generación de todos los reportes especificados y el otorgamiento de la totalidad de los servicios solicitados, con el I.V.A. desglosado.

### ALCANCES DEL SERVICIO

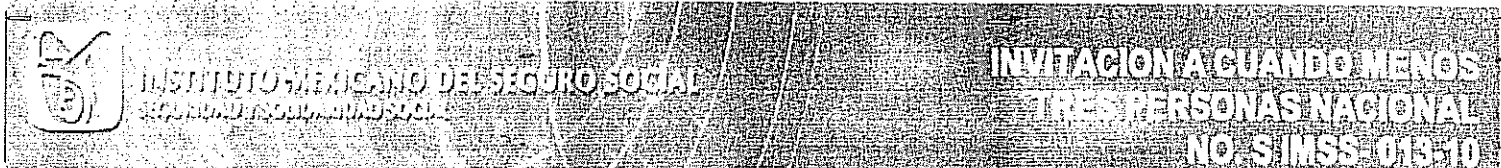
El servicio de consultoría a contratar comprende los cuatro componentes generales que se establecen a continuación:

1. Planeación del proyecto
2. Diseño e implantación del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo en la UIF y en la CRE.
3. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo en la UIF y la CRE.
4. Capacitación y transmisión del conocimiento respecto al diseño e implantación del Modelo de Gestión Riesgos Operativos.

De esta forma, el servicio de consultoría deberá proporcionar:

**1. La planeación del proyecto de implantación del modelo de gestión del riesgo operativo en la UIF y la CRE, dentro de la cual se deberán:**

- Establecer los objetivos, alcances, entregables, y equipo de trabajo.



- Definir el plan de trabajo detallado con el cronograma de las actividades a realizar durante el proyecto, sus responsables y dependencias entre actividades.
- Establecer calendario de reuniones, cuando menos cada quince días, entre el personal del IMSS y la empresa, para revisar los avances del proyecto de acuerdo al calendario de actividades, así como para analizar cualquier situación que pueda impactar el desarrollo del servicio de consultoría y tomar acciones pertinentes para solventarla.
- Documentar los acuerdos y compromisos que se generen durante las reuniones de trabajo.
- Definir el marco teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo.

**2. El diseño e implantación del modelo de gestión del riesgo operativo en la UIF y la CRE, dentro del cual se encuentran:**

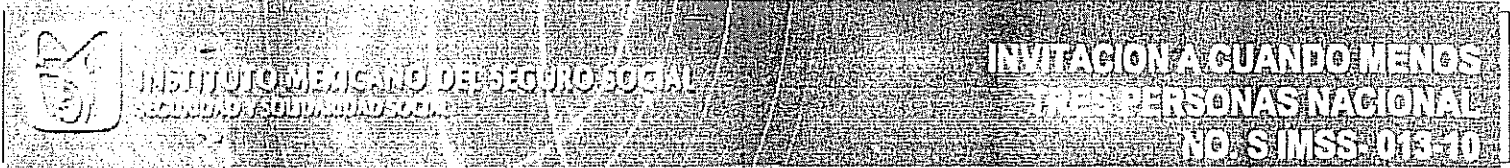
a) Establecimiento del contexto de la UIF y de la CRE, en el cual se deberá:

- Documentar la estructura organizacional de toda la UIF y la CRE.
- Identificar, clasificar y documentar los procesos, subprocesos y procedimientos que se realizan en la UIF y en la CRE y que forman parte del proceso general de inversión de los recursos financieros y realizar la diagramación de los mismos.
- Definir la relación entre procesos para establecer el impacto de cada uno de ellos, con respecto a los demás, es decir, definir las cadenas de impacto.

b) Identificación de los riesgos operativos y controles, en la cual se deberá:

- Identificar los riesgos operativos a los que están expuestas la UIF y la CRE, haciendo énfasis en los riesgos de mayor nivel (con base en escalas definidas) y/o de mayor valor económico
- Documentar detalladamente los riesgos operativos identificados en los procesos, subprocesos y procedimientos incluyendo:
  - Evento que les da origen

- Consecuencias del impacto
  - Tipos de causas
  - Tipos de consecuencias
  - Niveles de tolerancia
  - Severidad y/o impacto (cualitativamente)
  - Probabilidad de ocurrencia
  - Acción contingente para responder al riesgo.
- Elaborar un catálogo de riesgos operativos, agrupados por categorías, con los principales puntos críticos que se conocen actualmente y que corresponden a los estándares básicos del medio financiero como Basilea, CNBV, Consar, e incluir los que se hayan identificado y que no estén contenidos en estos estándares básicos.
- Identificar los controles existentes para mitigar los riesgos
- Identificar áreas de oportunidad o mejora de los procesos y/o subprocesos.
- c) Análisis y evaluación de riesgos y controles, en los cuales se deberá:
- Trabajar principalmente con enfoques cualitativos
  - Agrupar los riesgos por proceso, por unidad organizacional, por tipo de causa y por control y determinar, de ser posible, el valor de los mismos.
  - Establecer la terminología y los parámetros de evaluación, tanto del impacto, como de la probabilidad o frecuencia de los riesgos, así como del peso específico que tienen los controles
  - Evaluar cualitativamente la exposición a los riesgos de la UIF y la CRE y obtener la matriz de riesgos inherentes de cada Coordinación, especificando, cuando menos, el tipo de riesgo, su nivel, probabilidad, impacto, causas, consecuencias y valuación del riesgo.
  - Documentar los controles existentes para los riesgos operativos, los que se requiere reforzar y determinar los que faltan, especificando si el efecto mitigante actúa sobre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y/o sobre la severidad del impacto.
  - Definir los controles aplicables a cada proceso, a cada Coordinación y a cada riesgo.

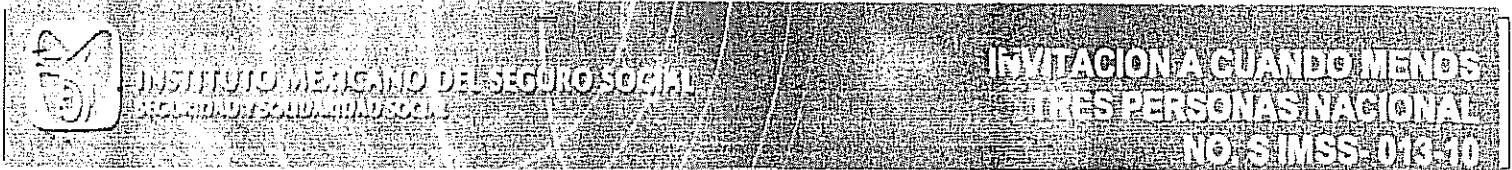


- Especificar el peso de cada control, necesario para la evaluación ponderada del nivel de control existente.
- Validar la tabla de parámetros de pesos de los controles, necesaria para la evaluación de los mismos.
- Determinar la prioridad del riesgo y evaluar el costo beneficio del tratamiento de los riesgos identificados.
- Especificar las consecuencias y costos de los riesgos operativos presentes en la operación de la UIF y en la CRE (cualitativamente y, de ser posible, cuantitativamente).
- Estimar, el nivel de riesgo operativo en el proceso general de inversión de los recursos institucionales.
- Determinar los límites de tolerancia para cada tipo de riesgo.
- Identificar los indicadores posibles para cada tipo de riesgo, analizarlos, definir, diseñar y documentar los indicadores clave de riesgo para el monitoreo de las exposiciones.

d) Tratamiento de los riesgos, en el cual se deberá:

- Identificar las opciones de tratamiento para los riesgos operativos encontrados.
- Evaluar las diferentes opciones de tratamiento para reducir, transferir, evitar, diversificar o aceptar el riesgo identificado
- Especificar un curso de acción individualizado para cada riesgo operativo identificado
- Establecer políticas de tratamiento para los diferentes riesgos operativos con base en diferentes aspectos como las mejores prácticas, la normatividad institucional, el presupuesto, los recursos humanos, el tiempo disponible, los límites establecidos, entre otros; y como resumen de todo lo anterior:
- Elaborar la base de datos que se utilizará para el registro de eventos de riesgo, con la información que facilite su consulta, monitoreo, control, elaboración de reportes, gráficas, análisis estadísticos de frecuencia y severidad de los incidentes, teniendo como información indispensable su detección, el proceso y área en el que se presentó el evento, las acciones o

00111



tratamientos para los eventos y las acciones para cuando se rebasen los límites de tolerancia establecidos para cualquier tipo de riesgo.

### 3. La elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo en la UIF y la CRE

Simultáneamente al diseño y la implantación del Modelo de Gestión de Riesgos Operativos, se deberá elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo en la UIF y la CRE.

El contenido del mismo será el siguiente:

#### I. OBJETIVOS Y DEFINICIONES.

- I.1 Objetivos de la administración del riesgo operativo en los procesos de inversión de recursos financieros del Instituto.
- I.2 Definiciones y clasificación de riesgos.
  - Riesgo operativo.
  - Evento de riesgo operativo.
  - Clasificación de riesgos operativos.
  - Clasificación de pérdidas causadas por riesgo operativo.

#### II. ESTRUCTURA Y FUNCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

- II.1 Estructura para la administración de riesgos operativos.
  - Funciones y responsabilidades de los participantes en la administración del riesgo operativo de las inversiones del Instituto
  - Políticas de la administración de riesgos operativos

#### III. INVENTARIO DE PROCESOS OPERATIVOS

#### IV. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS A PROCESOS.

V. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE TOLERANCIA

- V.1 Niveles de tolerancia por evento de riesgo operativo.
  - a) Niveles de tolerancia globales.

VI. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATRICES DE RIESGOS OPERATIVOS, INHERENTES Y RESIDUALES

- VI. Inventario de procesos operativos.
  - Construcción de la matriz de riesgos operativos (procesos Vs. Riesgos)

VII. MITIGACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS OPERATIVOS

- Responsabilidades en la mitigación y control de riesgo operativos.
- Descripción del proceso para plantear y autorizar los planes de acción
- Procesos de auto-evaluación
- Cuestionarios de control interno

• METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES CLAVE DE RIESGO

- VIII.1 Definición de indicadores
- VIII.2 Análisis de indicadores potenciales
- VIII.3 Diseño de indicadores clave de riesgo (nomenclatura, definición, variables y fórmula de cálculo, responsables de la gestión del indicador)

• BASE DE DATOS DE EVENTOS DE PÉRDIDA

- IX.1 Estructura de la base de datos.
  - α) Responsables del registro de eventos

X. REVELACIÓN E INFORMES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO.

- X.1 Periodicidad y contenido de los informes al Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia, la Comisión de Inversiones Financieras, a la Dirección General y a la Dirección de Finanzas.
- X.2 Política de revelación de información cualitativa y cuantitativa relacionada con la administración de riesgos operativos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO.**





#### 4. La capacitación y transmisión del conocimiento derivado del diseño e implantación del Modelo de Gestión Riesgos Operativos.

El personal que se hará cargo de la función de administración de riesgos operativos en la Coordinación de Riesgos y Evaluación, así como el personal involucrado en las actividades operativas del proceso general de inversión y, por tanto, en la gestión de este tipo de riesgo, de cada una de las Coordinaciones, deberá ser capacitado en los siguientes temas:

- α) Estructura para la gestión de los riesgos operativos.
- β) Mecanismos para la identificación de riesgos operativos en procesos
- χ) Catálogo de riesgos operativos y parámetros de evaluación.
- δ) Niveles de tolerancia al riesgo operativo.
- ε) Auto evaluación de controles internos

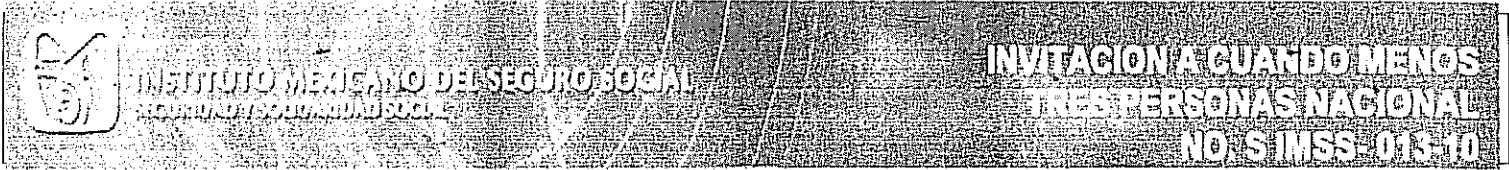
LINEA US  
DIVISION DE CONTRATOS  
APOYO TECNICO



### Cronograma de actividades y entregables

Etapa del Proyecto	Semana																	
Actividades / Entregables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
<b>1 Planeación del proyecto</b> <i>Entregable: Marco Teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo</i>																		
<b>2 Diseño e implantación del modelo de gestión del riesgo operativo en la UIF y en la CRE</b>																		
- Establecimiento del contexto de la UIF y la CRE <i>Entregables: Metodología para la Administración del riesgo operativo; mapeo de procesos de la UIF y la CRE</i>																		
- Identificación de riesgos operativos y controles <i>Entregable: Catálogo de riesgos</i>																		
- Análisis y evaluación de riesgos y controles <i>Entregables: Tablas con parámetros de impacto y probabilidad, matriz de riesgos inherentes, relación y evaluación de controles, matriz de evaluación de riesgos y controles</i>																		
- Tratamiento de riesgos <i>Entregables: Planes de acción y políticas de control, indicadores clave de riesgo, límites de tolerancia, base para registro de eventos</i>																		
<b>3 Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo</b> <i>Entregable: Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo</i>																		
<b>4 Capacitación sobre el Modelo de Gestión del Riesgo</b> <i>Entregable: Documentación del Proyecto</i>																		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



**ENTREGABLES:**

El resultado de las actividades a realizar en cada uno de los puntos mencionados en el apartado anterior, "ALCANCES DEL SERVICIO", se materializa en los siguientes entregables, mismos que deberán contener el detalle que se mencionó en cada una de ellas.

Se entregarán máximo tres días hábiles después de concluidas las actividades que les dieron origen y conforme al cronograma acordado entre el consultor y el IMSS. Se revisarán y, en caso de requerir cambios, el proveedor tendrá dos días hábiles para su modificación, contados a partir del día siguiente en el que reciba las modificaciones.

Los entregables sólo serán aprobados y firmados por el Coordinador de Riesgos y Evaluación si cumplen con el contenido y la calidad requerida.

- a) Marco teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo.
- b) Diseño y metodología de implantación de la Administración del Riesgo Operativo.
  - 1. Metodología para la administración del riesgo operativo.
  - 2. Mapeo de procesos de la UIF y de la CRE, con la identificación de los riesgos y los controles.
  - 3. Catálogo de riesgos, elaborado por categorías, con la definición de cada uno de ellos, y la identificación, dentro de cada categoría, de los tipos de riesgo a los que están expuestas la UIF y la CRE.
  - 4. Tablas con parámetros de impacto y probabilidad de los riesgos y tabla de parámetros con los pesos de cada control.
  - 5. Matriz de riesgos inherentes u originales y mapa de riesgos.
  - 6. Relación y evaluación de controles
  - 7. Matriz de evaluación de riesgos y controles
  - 8. Planes de acción para mitigar la exposición o riesgo residual, en impacto y/o frecuencia (reporte de sugerencias de mejora) y Políticas de control interno

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 APOYO TECNICO



9. Indicadores clave de riesgo para la evaluación

10. Límites de tolerancia

11. Base para el registro de eventos

- c) Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo.
- d) Capacitación del personal, designado por la CRE.
- e) Documentación del Proyecto.

**DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA**

El prestador del servicio deberá proporcionar:

DIVISION DE CONTRATACION  
 Y APOYO TECNICO

- a) Propuesta Técnica del servicio que se oferta
- b) Propuesta de cronograma de actividades, que deberá incluir cada una de las etapas del proyecto con las actividades a realizar y su calendarización en semanas, considerando las fechas máximas de realización, mismas que deben incluir la elaboración, revisión y aprobación del (los) entregable (s) que corresponda (n) a cada una de las etapas.
- c) Ejemplo de cada entregable o, en el caso del Marco teórico, el Manual, la Capacitación y la Documentación del proyecto, la descripción del mismo, debiendo contener el detalle de cada una de las actividades o contenidos relacionados en las etapas del proyecto que se mencionan en el apartado "Alcances del Servicio".
- d) Curriculum profesional de la empresa, en el que relacione su experiencia, el cual deberá incluir la relación de las empresas, públicas y/o privadas, donde realizó proyectos, de similar tamaño y alcance al solicitado por el IMSS. La relación deberá contar con el nombre y la dirección de la empresa a la que se proporcionó el servicio, los nombres y teléfonos de los contactos que puedan corroborar la información, es decir, deberá ser una relación susceptible de verificarse.
- e) Curricula, con información veraz, de los integrantes del equipo de especialistas que desarrollarán los trabajos, mismos que deberán contar con los conocimientos requeridos

01:6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECUNDARIA SALUD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL  
NO SIMSS-013-10

para la implantación de la administración del riesgo operativo. Se solicitan como integrantes: a) un director de proyecto, quien será el responsable final del mismo y enlace entre su equipo de trabajo y el IMSS; b) un gerente o coordinador de proyecto, quien será el responsable de las actividades a realizar, en el levantamiento de la información, su diagramación, el análisis de los procesos, los análisis requeridos para la implantación del modelo de gestión del riesgo operativo; será también el responsable de documentar el proyecto y de generar, revisar y entregar los productos solicitados (entregables); c) un consultor en riesgos operativos, quien será el responsable de realizar las actividades y aplicar las técnicas para llevar a cabo el establecimiento del contexto estructural, la identificación de riesgos y controles, su análisis y evaluación, el tratamiento de los riesgos y la elaboración del manual; y d) dos analistas, quienes colaborarán en la documentación del proyecto y la generación de los entregables.

La currícula de los integrantes del equipo deberán contener el perfil del participante, sus estudios, mínimos de licenciatura terminada, los cursos relacionados con la materia a contratar, y su experiencia, es decir, deberán detallar la participación que hayan tenido en algún proyecto anterior, de similar alcance.

Cabe aclarar que si a juicio de la empresa ésta considera necesario ofertar uno o varios analistas más, lo puede hacer, sin embargo, ello no tendrá repercusión en el proceso de calificación.

- f) Carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador del servicio se comprometerá a guardar total confidencialidad de toda la información que el Instituto le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, en la carta se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la CRE.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios se compromete a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis y/o entregables, que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 3  
"PROPUESTA TÉCNICA"

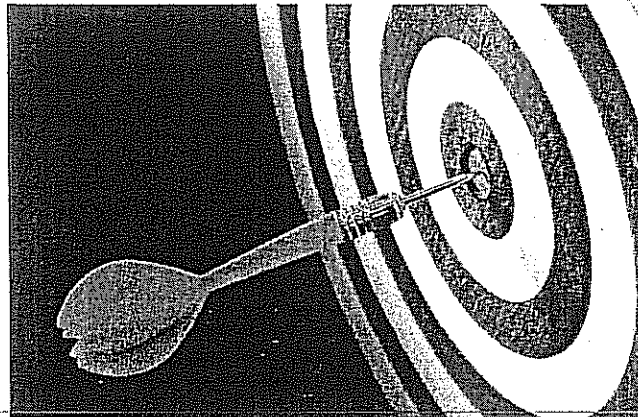
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Grupo Cynthus. S.A. de C.V.

### III. Objetivo

Desarrollar un modelo de gestión del riesgo donde se puedan identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos operativos a que están expuestas la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Riesgos y Evaluación, con el propósito de evitarlos, reducirlos, mitigarlos y/o transferirlos, ya que de llegar a materializarse podrían tener consecuencias económicas y afectaciones en la inversión de los recursos financieros del Instituto.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y ABOGADO TECNICO

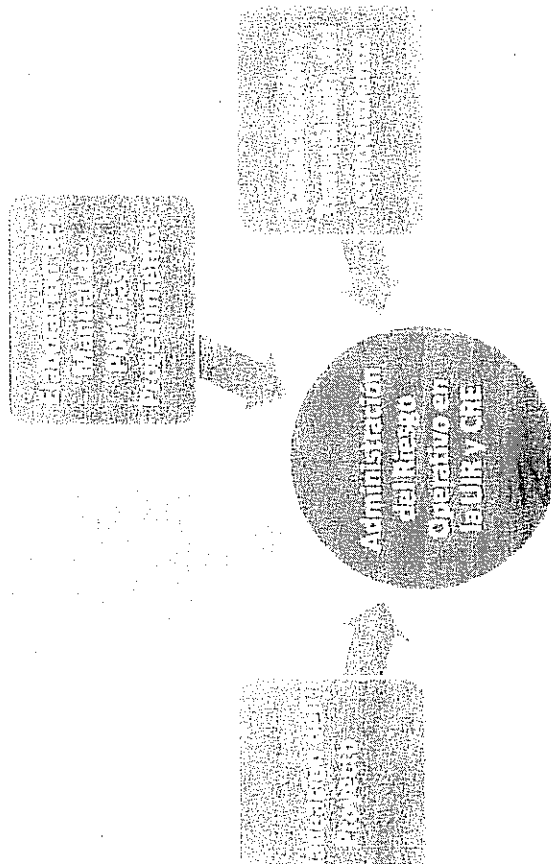


Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

#### IV. Alcance

El proyecto comprende los siguientes cuatro componentes que se enuncian de manera general:

1. Planeación del proyecto
2. Diseño e implantación del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo en la UIF y en la CRE.
  - a) Establecimiento del contexto de la UIF y de la CRE
  - b) Identificación de los riesgos operativos y controles
  - c) Análisis y evaluación de riesgos y controles
  - d) Tratamiento de los riesgos



3. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo en la UIF y la CRE.
4. Capacitación y transmisión del conocimiento respecto al diseño e implantación del Modelo de Gestión Riesgos Operativos.

REVISIÓN DE CONTRATOS  
VALIDADO TÉCNICO

al  
TW





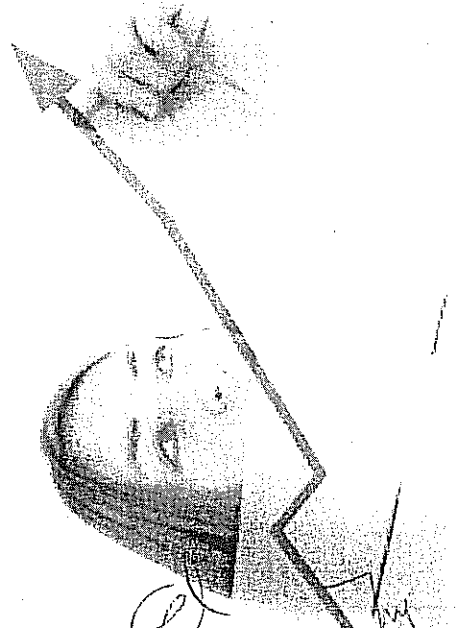
## V. Metodología

Con base en nuestra experiencia profesional en la realización de proyectos similares y en los requerimientos especificados por la UIF y la CRE aplicaremos la siguiente metodología de trabajo:

### I. Planeación y seguimiento del proyecto

#### Principales actividades de la Fase:

- Establecer los objetivos, alcances, entregables y equipo de trabajo.
- Definir el plan de trabajo detallado con el cronograma de las actividades a realizar durante el proyecto, sus responsables y dependencias entre actividades.
- Establecer calendario de reuniones, cuando menos cada quince días, entre el personal del IMSS y Grupo Cynthus, para revisar los avances del proyecto de acuerdo al calendario de actividades, así como para analizar cualquier situación que pueda impactar el desarrollo del servicio de consultoría y tomar acciones pertinentes para solventarla.
- Documentar los acuerdos y compromisos que se generen durante las reuniones de trabajo.
- Definir el marco teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo.

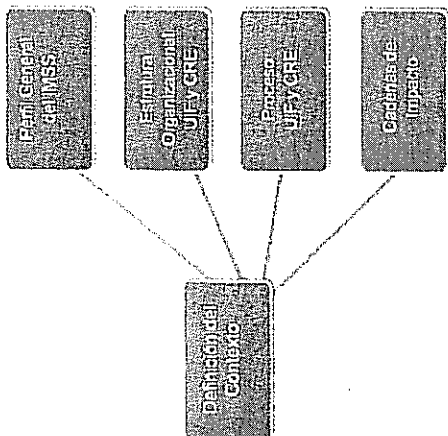


DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



## 2. Diseño e implantación del modelo de gestión

a) Definición del Contexto de la UIF y de la CRE



### Principales actividades de la Fase:

- Documentar la estructura organizacional de toda la UIF y la CRE.

Para definir roles y responsabilidades se utiliza la matriz RACI

Rol	Definición del Contexto	Identificación de Riesgos	Análisis y Evaluación de Riesgos	Definición de Responsables
Dirección General	✓	✓	✓	✓
Comité de Riesgos	✓	✓	✓	✓
Consejo de Administración	✓	✓	✓	✓
Responsable Riesgos	✓	✓	✓	✓
Responsable Procesos Operativos		✓		
Finanzas		✓		
Control Interno		✓		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

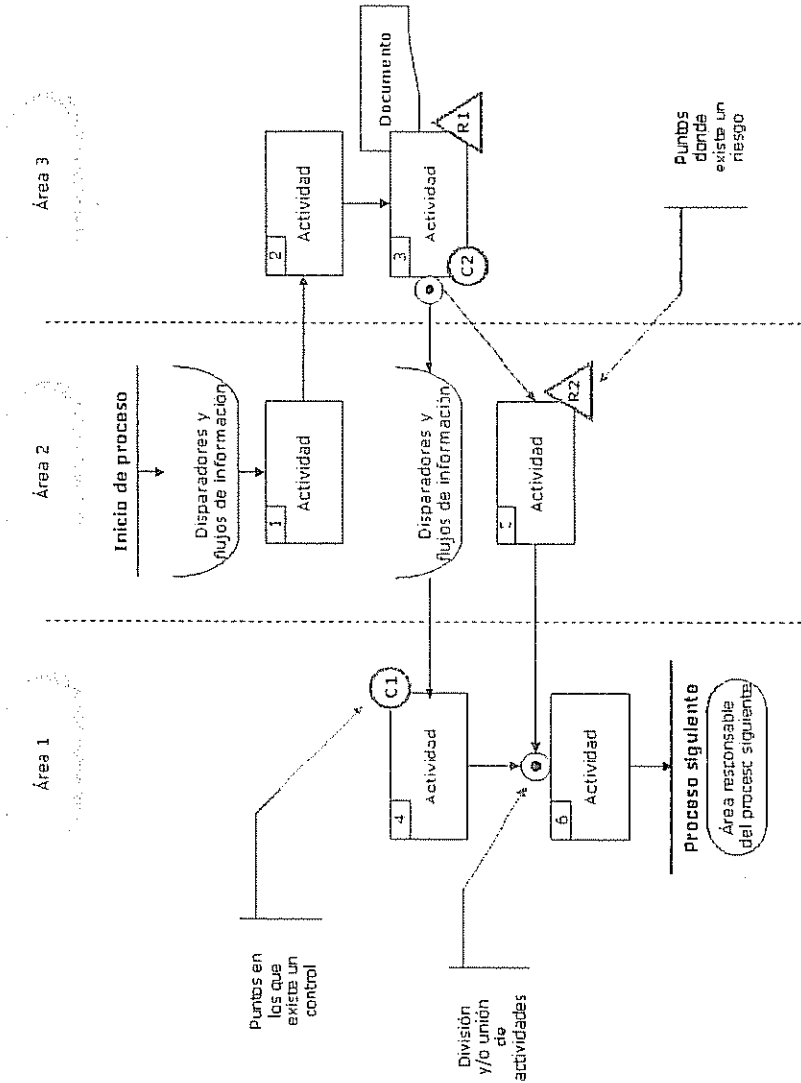
*[Handwritten signature]*



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

- Identificar, clasificar y documentar los procesos, subprocesos y procedimientos que se realizan en la UIF y en la CRE y que forman parte del proceso general de inversión de los recursos financieros y realizar la diagramación de los mismos.

La siguiente figura muestra un ejemplo de un diagrama de procesos:



- Definir la relación entre procesos para establecer el impacto de cada uno de ellos, con respecto a los demás, es decir, definir las cadenas de impacto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
VAPOYO TECNICO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

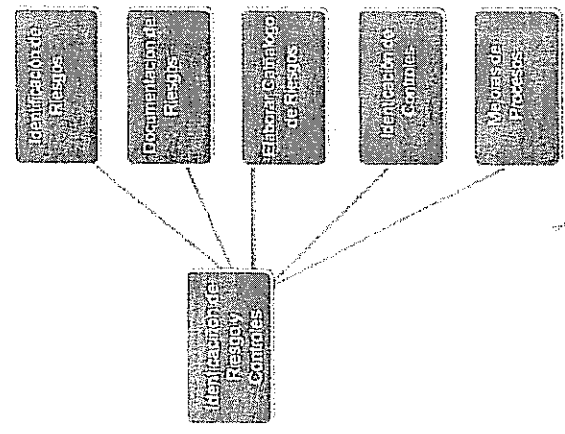


b) Identificación de los riesgos operativos y controles

Principales actividades de la Fase:

- Identificar los riesgos operativos a los que están expuestas la UIF y la CRE, haciendo énfasis en los riesgos de mayor nivel (con base en escalas definidas) y/o de mayor valor económico
- Documentar detalladamente los riesgos operativos identificados en los procesos, subprocesos y procedimientos incluyendo:
  - ▶ Evento que les da origen
  - ▶ Consecuencias del impacto
  - ▶ Tipos de causas
  - ▶ Tipos de consecuencias
  - ▶ Niveles de tolerancia
  - ▶ Severidad y/o impacto (cualitativamente)
  - ▶ Probabilidad de ocurrencia
  - ▶ Acción contingente para responder al riesgo.

- Elaborar un catálogo de riesgos operativos, agrupados por categorías, con los principales puntos críticos que se conocen actualmente y que corresponden a los estándares básicos del medio financiero como Basilea, CNBV, Consar, e incluir los que se hayan identificado y que no estén contenidos en estos estándares básicos.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

ed 7



A continuación se muestra un ejemplo de la documentación de Riesgos que se entregaría:

Tipo Riesgo: 1 Operativo					
Riesgos	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Causas	Consecuencias
1 Insuficientes garantías de créditos otorgados	Media	Medio	Medio	Ejecución, entrega y gestión de los procesos Fraude Interno Falta de Software	Legal Económica Normativa
2 Realizar operaciones que involucren recursos ilícitos	Alta	Bajo	Alto	Capacitación Fraude Interno Fraude Externo	Legal
3 Suspensión de servicio en sucursales	Baja	Muy bajo	Bajo	Ejecución, entrega y gestión de los procesos Falta de Hardware Falta de Software Falta de telecomunicaciones	Operativa
4 Fraude con tarjeta de crédito	Baja	Medio	Muy bajo	Fraude Interno Fraude Externo	Económica Imagen
5 Proyectos no entregados a tiempo, costo o calidad	Muy alta	Alta	Muy alto	Capacitación Falta de Software	Económica Operativa

- Identificar los controles existentes para mitigar los riesgos
- Identificar áreas de oportunidad o mejora de los procesos y/o subprocesos.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS  
MEDIO TECNICO

Handwritten initials and marks at the bottom right.



c) Análisis y evaluación de riesgos y controles

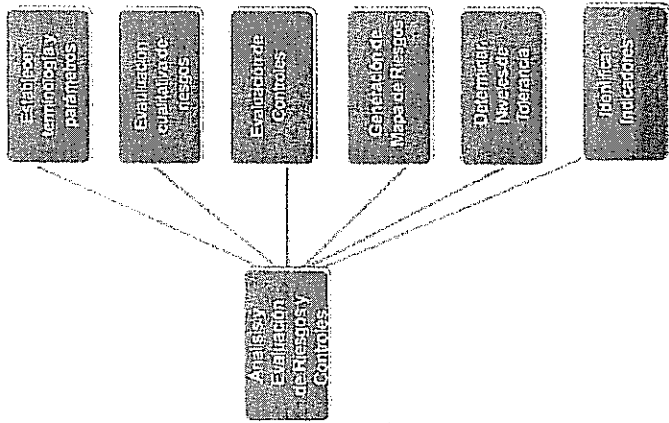
Principales actividades de la Fase:

- Trabajar principalmente con enfoques cualitativos
- Agrupar los riesgos por proceso, por unidad organizacional, por tipo de causa y por control y determinar, de ser posible, el valor de los mismos.
- Establecer la terminología y los parámetros de evaluación, tanto del impacto, como de la probabilidad o frecuencia de los riesgos, así como del peso específico que tienen los controles.

Los principales criterios que debe definirse son:

- Tipos de causa que pueden originar riesgos (análisis de causa raíz)
- Tipos de consecuencias que serán consideradas
- Criterios para la probabilidad e impacto: Cualitativa vs cuantitativa
- Determinar criterios para niveles de riesgo
- Niveles de tolerancia.
- Definir y estandarizar escalas

- Evaluar cualitativamente la exposición a los riesgos de la UIF y la CRE y obtener la matriz de riesgos inherentes de cada Coordinación, especificando, cuando menos, el tipo de riesgo, su nivel, probabilidad, impacto, causas, consecuencias y valuación del riesgo.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

Un ejemplo de la Matriz de Riesgos que se generaría se muestra a continuación:

**MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES**

Proceso		Número de riesgos del subproceso													
Subproceso		2													
Código		2													
		Riesgo					Control								
ID	Descripción	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Tipología	Proceso	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Tipología	Proceso	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Tipología
1	RECURSOS HUMANOS	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
2	RECURSOS FINANCIEROS	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA

Subproceso	Tipo de Riesgo		Causas (Tipología de evento de pérdida)		Nivel de Riesgo	
	RF	RC	EF	FI	RF	RC
Operación de Crédito	1	1	1	1	1	1

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**

- Documentar los controles existentes para los riesgos operativos, los que se requiere reforzar y determinar los que faltan, especificando si el efecto mitigante actúa sobre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y/o sobre la severidad del impacto.
- Definir los controles aplicables a cada proceso, a cada Coordinación y a cada riesgo.
- Especificar el peso de cada control, necesario para la evaluación ponderada del nivel de control existente.

*Handwritten signature and initials*



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

- Validar la tabla de parámetros de pesos de los controles, necesaria para la evaluación de los mismos.
- Determinar la prioridad del riesgo y evaluar el costo beneficio del tratamiento de los riesgos identificados.

Con el universo de riesgos identificados se genera un Mapa de Riesgos, este mapa es utilizado para ubicar a los riesgos por nivel de riesgo y ayuda a determinar prioridades, la siguiente figura representa un ejemplo de Mapa de Riesgos:

	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Muy alto	2	2	2	2	2
Alto	2	2	2	2	2
Medio	2	2	2	2	2
Bajo	2	2	2	2	2
Muy bajo	2	2	2	2	2

- Especificar las consecuencias y costos de los riesgos operativos presentes en la operación de la UIF y en la CRE (cualitativamente y, de ser posible, cuantitativamente).
- Estimar, el nivel de riesgo operativo en el proceso general de inversión de los recursos institucionales.
- Determinar los límites de tolerancia para cada tipo de riesgo.
- Identificar los indicadores posibles para cada tipo de riesgo, analizarlos, definir, diseñar y documentar los indicadores clave de riesgo para el monitoreo de las exposiciones.

000031

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*

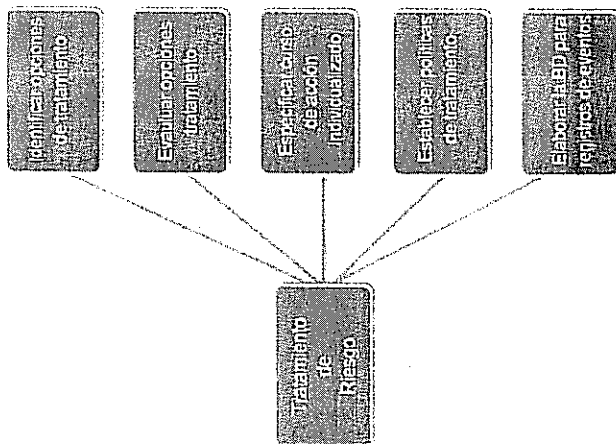




d) Tratamiento de riesgos

**Principales actividades de la Fase:**

- Identificar las opciones de tratamiento para los riesgos operativos encontrados.
- Evaluar las diferentes opciones de tratamiento para reducir, transferir, evitar, diversificar o aceptar el riesgo identificado
- Especificar un curso de acción individualizado para cada riesgo operativo identificado
- Establecer políticas de tratamiento para los diferentes riesgos operativos con base en diferentes aspectos como las mejores prácticas, la normatividad institucional, el presupuesto, los recursos humanos, el tiempo disponible, los límites establecidos, entre otros; y como resumen de todo lo anterior:
- Elaborar la base de datos que se utilizará para el registro de eventos de riesgo, con la información que facilite su consulta, monitoreo, control, elaboración de reportes, gráficas, análisis estadísticos de frecuencia y severidad de los incidentes, teniendo como información indispensable su detección, el proceso y área en el que se presentó el evento, las acciones o tratamientos para los eventos y las acciones para cuando se rebasen los límites de tolerancia establecidos para cualquier tipo de riesgo.



LINEA 03  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

ced 7



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

### 3. Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo en la UIF y la CRE

El contenido del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo mismo será el siguiente:

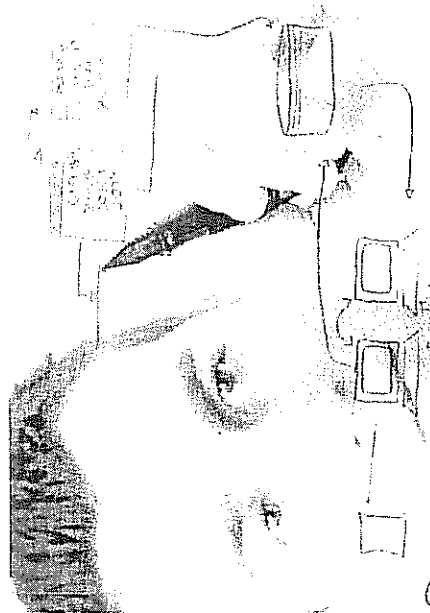
- I. OBJETIVOS Y DEFINICIONES.
  - A. Objetivos de la administración del riesgo operativo en los procesos de inversión de recursos financieros del Instituto.
  - B. Definiciones y clasificación de riesgos.
    - Riesgo operativo.
    - Evento de riesgo operativo.
    - Clasificación de riesgos operativos.
    - Clasificación de pérdidas causadas por riesgo operativo.

#### II. ESTRUCTURA Y FUNCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

- A. Estructura para la administración de riesgos operativos.
  - Funciones y responsabilidades de los participantes en la administración del riesgo operativo de las inversiones del Instituto.
  - Políticas de la administración de riesgos operativos

#### III. INVENTARIO DE PROCESOS OPERATIVOS

- IV. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS A PROCESOS.



*[Handwritten signature]*

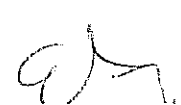
ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
APOYO TECNICO



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

- V. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE TOLERANCIA
  - A. Niveles de tolerancia por evento de riesgo operativo.
  - B. Niveles de tolerancia globales.
  
- VI. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATRICES DE RIESGOS OPERATIVOS, INHERENTES Y RESIDUALES
  - A. Inventario de procesos operativos.
    - Construcción de la matriz de riesgos operativos (procesos Vs. Riesgos)
  
- VII. MITIGACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS OPERATIVOS
  - A. Responsabilidades en la mitigación y control de riesgo operativos.
  - B. Descripción del proceso para plantear y autorizar los planes de acción
  - C. Procesos de auto-evaluación
  - D. Cuestionarios de control interno
  
- VIII. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES CLAVE DE RIESGO
  - A. Definición de indicadores
  - B. Análisis de indicadores potenciales
  - C. Diseño de indicadores clave de riesgo (nomenclatura, definición, variables y fórmula de cálculo, responsables de la gestión del indicador)
  
- IX. BASE DE DATOS DE EVENTOS DE PÉRDIDA
  - A. Estructura de la base de datos.
  - B. Responsables del registro de eventos
  
- X. REVELACIÓN E INFORMES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO.

COMISION DE CONTRATOS  
VOTO TECNICO



INTEC MEXICO,  
PISO 29 OF. 25  
TEL. 56 44 5000 0000



- A. Periodicidad y contenido de los informes al Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia, la Comisión de Inversiones Financieras, a la Dirección General y a la Dirección de Finanzas.
- B. Política de revelación de información cualitativa y cuantitativa relacionada con la administración de riesgos operativos.

#### 4. Capacitación y transmisión del conocimiento derivado del diseño e implantación del Modelo de Gestión Riesgos Operativos.

El personal que se hará cargo de la función de administración de riesgos operativos en la Coordinación de Riesgos y Evaluación, así como el personal involucrado en las actividades operativas del proceso general de inversión y, por tanto, en la gestión de este tipo de riesgo, de cada una de las Coordinaciones, deberá ser capacitado en los siguientes temas:

- a) Estructura para la gestión de los riesgos operativos.
- b) Mecanismos para la identificación de riesgos operativos en procesos
- c) Catálogo de riesgos operativos y parámetros de evaluación.
- d) Niveles de tolerancia al riesgo operativo.
- e) Auto evaluación de controles internos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten stamp: COMISION DE CONTRATOS]*



## VI. Entregables

Como resultado de las actividades a realizar en este proyecto, en cada uno de sus fases, la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Riesgos y Evaluación recibirán los siguientes entregables:

1. **Planeación y seguimiento del proyecto**
  - i. Marco teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo.
  - ii. Plan de trabajo
  - iii. Documentación del proyecto
2. **Diseño e implantación del modelo de gestión del riesgo operativo en la UIF y CRE**
  - A. Establecimiento del contexto
    - i. Metodología para la administración del riesgo operativo.
    - ii. Mapeo de procesos de la UIF y la CRE, con la identificación de los riesgos y los controles.
    - iii. Diagramas de procesos
    - iv. Estructura organizacional de la UIF y la CRE
    - v. Cadenas de impacto
  - B. Identificación de riesgos operativos y controles
    - i. Catálogo de riesgos, elaborado por categorías, con la definición de cada uno de ellos, y la identificación, dentro de cada categoría, de los tipos de riesgo a los que están expuestas la UIF y la CRE.
    - ii. Catálogo de controles
    - iii. Reporte de áreas de oportunidad y mejora de procesos y/o subprocesos
  - C. Análisis y evaluación de riesgos y controles
    - i. Tablas con parámetros de impacto y probabilidad de los riesgos y tabla de parámetros con los pesos de cada control.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COMISION DE CONTRATOS  
MADRID TECNICO



Grupo Cynthus. S.A. de C.V.

- ii. Matriz de riesgos inherentes u originales y mapa de riesgos.
  - iii. Relación y evaluación de riesgos y controles
  - iv. Estimación de nivel de riesgo
- D. Tratamiento de los riesgos
- i. Matriz de evaluación de riesgos y controles
  - ii. Planes de acción para mitigar la exposición o riesgo residual, en impacto y/o frecuencia (reporte de sugerencias de mejora) y Políticas de control interno
  - iii. Indicadores clave de riesgo para la evaluación
  - iv. Límites de tolerancia
  - v. Base para el registro de eventos
2. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo
- i. Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operativo.
2. Capacitación sobre el Modelo de Gestión del Riesgo
- i. Capacitación del personal designado por la CRE.
  - ii. Material del curso

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

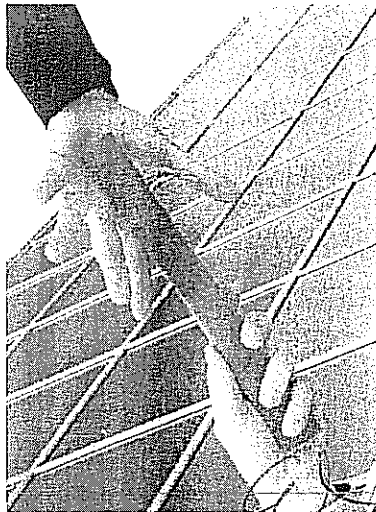
Handwritten signature



## VII. Factores de Éxito para el Proyecto

Consideramos que el éxito del proyecto depende de los siguientes factores:

1. Disponibilidad del personal de la UIF y la CRE para sostener entrevistas y reuniones de trabajo con el equipo de consultoría.
2. Acceso a documentación del IMSS relacionada con el proyecto
3. Lugar de trabajo para los consultores durante el período de ejecución del proyecto.
4. Cumplimiento de compromisos establecidos con todos los participantes en el proyecto en cuanto a entrevistas, entrega de información y revisión de entregables de forma oportuna.
5. Aceptación del alcance de la propuesta y de los supuestos en lo que se ha basado la estimación de tiempos.



DIVISION DE CONTRATACION  
APOYO TECNICO



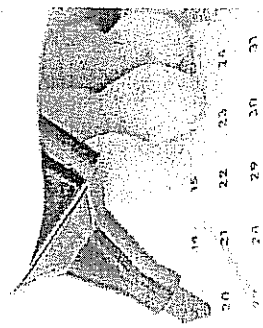
### VIII. Plan de Trabajo

Estimamos que la duración del proyecto es de:

**Modelo de Riesgos:** 90 días hábiles lo que equivale aproximadamente a 4.5 meses

Esta estimación se ha hecho con base en el número de horas requeridas para su desarrollo y en su distribución en el tiempo. No obstante, la duración real del mismo estará en función de la disponibilidad del personal de la UIF y la CRE del IMSS para asignar tiempo para entrevistas y reuniones de trabajo. En este sentido, deseamos expresar nuestra mayor disponibilidad para adaptarnos a los requerimientos que en esta materia existan.

Consideramos que la programación final de las actividades podrá ser determinada hasta la fase de planeación inicial del proyecto, en donde se corroborará la disponibilidad real del personal de la UIF y la CRE del IMSS para su participación en el proyecto. Con base en esta planeación, se elaborarán los programas de trabajo correspondientes para entrevistas y reuniones de trabajo, las cuales sólo podrán ser modificados por causas de fuerza mayor, debido a que la estimación de tiempos y honorarios ha sido determinada con base en los tiempos asignados a cada actividad y cualquier desviación significativa derivada de cancelaciones o incumplimientos de compromisos podría tener impacto en dicha estimación.



Actividad	Inicio	Fin	Duración (Días)
1. Planeación y seguimiento del proyecto	15/01/2010	15/02/2010	31
2. Diseño e implantación del modelo de gestión del riesgo operativo en la UIF y la CRE	15/02/2010	15/03/2010	31
3. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo	15/03/2010	15/04/2010	31
4. Capacitación sobre el Modelo de Gestión del Riesgo	15/04/2010	15/05/2010	31

**ANEXOS**  
VISION DE CONTRATO

Handwritten signature and initials.





Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	Implantación de la Administración del Riesgo Operativo	90 días	lun 16/08/10	vie 17/12/10
2	<b>1. Planeación y seguimiento del proyecto</b>	81 días	lun 16/08/10	lun 06/12/10
3	1.1. Preparación del proyecto (Objetivos, alcances, entregables y equipo de trabajo)	1 día	lun 16/08/10	lun 16/08/10
4	1.2. Definición del plan de trabajo detallado y asignación de recursos	2 días	mar 17/08/10	mie 18/08/10
5	1.3. Desarrollar calendario de reuniones y revisión de avance	2 días	jue 19/08/10	vie 20/08/10
6	1.4. Definir marco teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo	10 días	lun 16/08/10	vie 27/08/10
7	1.5. Revisiones de avance	8 días	lun 30/08/10	lun 06/12/10
8	* Entregables: Marco Teórico conceptual del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo	0 días	vie 27/08/10	vie 27/08/10
9	** Plan de trabajo	0 días	vie 27/08/10	vie 27/08/10
10	<b>2. Diseño e implantación del modelo de gestión del riesgo operativo</b>	85 días	lun 23/08/10	vie 17/12/10
11	A. Establecimiento del contexto de la UIF y la CRE	45 días	lun 23/08/10	vie 22/10/10
12	A1. Documentar la estructura organizacional de toda la UIF y la CRE	2 días	lun 23/08/10	mar 24/08/10
13	A2. Identificar, clasificar y documentar los procesos, subprocesos y procedimientos	40 días	lun 23/08/10	vie 15/10/10
14	A3. Definir la relación entre procesos para establecer las cadenas de impacto	5 días	lun 18/10/10	vie 22/10/10
15	* Entregables: Metodología para la Administración del riesgo operativo	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
16	* Mapeo de procesos de la UIF y la CRE	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
17	** Diagramas de procesos	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
18	** Estructura organizacional de la UIF y la CRE	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
19	** Cadenas de impacto	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
20	B. Identificación de riesgos operativos y controles	45 días	lun 23/08/10	vie 22/10/10
21	B1. Identificar los riesgos operativos a los que están expuestas la UIF y la CRE	40 días	lun 23/08/10	vie 15/10/10
22	B2. Documentar detalladamente los riesgos	40 días	lun 23/08/10	vie 15/10/10
23	B3. Elaborar catálogo de riesgos operativos agrupados por categorías	40 días	lun 23/08/10	vie 15/10/10
24	B4. Identificar controles existentes para mitigar los riesgos	40 días	lun 23/08/10	vie 15/10/10
25	B5. Identificar áreas de oportunidad o mejora de los procesos y/o subprocesos	5 días	lun 18/10/10	vie 22/10/10
26	* Entregables: Catálogo de riesgos	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
27	** Catálogo de controles	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
28	** Reporte de Areas de oportunidad y mejora de procesos y/o subprocesos	0 días	vie 22/10/10	vie 22/10/10
29	C. Análisis y evaluación de riesgos y controles	35 días	lun 25/10/10	vie 10/12/10
30	C1. Agrupar los riesgos por los diferentes criterios requeridos	5 días	lun 01/11/10	vie 05/11/10
31	C2. Establecer terminología y validar los parámetros de evaluación de riesgos y α	5 días	lun 25/10/10	vie 29/10/10
32	C3. Obtener la matriz de riesgos inherentes (evaluación cualitativa)	15 días	lun 01/11/10	vie 19/11/10

DIVISION DE CONTRATOS  
APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*



Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
33	C4. Documentar y evaluar controles, determinar faltantes y deficiencias	15 días	lun 01/11/11	vie 19/11/11
34	C5. Determinar prioridad de riesgo y evaluar costo-beneficio de tratamiento de riesgo	15 días	lun 01/11/11	vie 19/11/11
35	C6. Especificar las consecuencias y costos de los riesgos operativos	5 días	lun 22/11/11	vie 26/11/11
36	C7. Estimar nivel de riesgo del proceso general de IRI	5 días	lun 22/11/11	vie 26/11/11
37	C8. Determinar niveles de tolerancia	5 días	lun 29/11/11	vie 03/12/11
38	C9. Identificar indicadores posibles	5 días	lun 06/12/11	vie 10/12/11
39	* Entregables: Tablas con parámetros de impacto y probabilidad	0 días	vie 10/12/11	vie 10/12/11
40	* Matriz de riesgos inherentes	0 días	vie 10/12/11	vie 10/12/11
41	* Relación y evaluación de riesgos y controles	0 días	vie 10/12/11	vie 10/12/11
42	** Estimación de nivel de riesgo	0 días	vie 10/12/11	vie 10/12/11
43	D. Tratamiento de los riesgos	20 días	lun 22/11/10	vie 17/12/10
44	D1. Identificar las opciones de tratamiento para los riesgos	2 días	lun 22/11/11	mar 23/11/11
45	D2. Evaluar las diferentes opciones de tratamiento	3 días	lun 22/11/11	mié 24/11/11
46	D3. Especificar curso de acción individualizado para cada riesgo	10 días	jue 25/11/11	mié 08/12/11
47	D4. Establecer políticas de tratamiento para los diferentes riesgos	5 días	jue 09/12/11	mié 15/12/11
48	D5. Elaborar la base de datos para registro de eventos de riesgo	20 días	lun 22/11/11	vie 17/12/11
49	* Entregables: Planes de acción y políticas de control	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
50	* Indicadores clave de riesgo	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
51	* Límites de tolerancia	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
52	* Base de datos para registro de eventos	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
53	** Evaluación de tratamientos	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
54	3. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adminis	40 días	lun 25/10/10	vie 17/12/10
55	Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos	40 días	lun 25/10/11	vie 17/12/11
56	* Entregable: Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
57	4. Capacitación sobre el Modelo de Gestión del Riesgo	15 días	lun 29/11/10	vie 17/12/10
58	Elaboración de material de curso	10 días	lun 29/11/11	vie 10/12/11
59	Cursos de capacitación para administradores de riesgo y personal involucrado	5 días	lun 13/12/11	vie 17/12/11
60	* Entregable: Documentación del proyecto	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
61	* Capacitación del personal	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11
62	** Material de los cursos	0 días	vie 17/12/11	vie 17/12/11

MEXICO  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and date: 25



## IX. Roles del Proyecto

Los roles que participarán en el proyecto son los siguientes:

**Patrocinador Directivo del Proyecto.** Será el principal interesado en los resultados y beneficios del proyecto y quien aceptará en última instancia los productos generados por el mismo. Será quien pueda tomar decisiones relacionadas con el proyecto con la intención de resolver cualquier contratamiento que pudiese surgir durante el desarrollo del mismo.

**Facilitador del proyecto.** Será la persona asignada por la UIF y la CRE del IMSS para servir como enlace entre éste y el equipo de revisión. Será responsable de facilitar el acceso a la información, personal e instalaciones del IMSS con que el equipo revisor deba tener contacto, así como resolver cualquier contratamiento operativo que pueda comprometer el logro de los objetivos del proyecto, lo cual incluye el cumplimiento de las fechas compromiso.

**Director del proyecto.** Será el responsable final de la calidad de los productos generados por el equipo de revisión. Será el enlace directivo entre el equipo revisor y el titular de la UIF y la CRE del IMSS. Tendrá a su cargo la supervisión general del proyecto y será responsable de la satisfacción del cliente. Tendrá a su cargo las actividades correspondientes a la administración general del proyecto y del control de calidad del mismo.

**Gerente del proyecto.** Será el responsable de realizar las actividades en el levantamiento de información, su diagramación, el análisis de los procesos, los análisis requeridos para la implantación del modelo de gestión del riesgo operativo. Será responsable también de la documentación del proyecto y de generar, revisar y entregar todos los productos solicitados (entregables).

**Consultor de Riesgos Operativos.** Será el responsable de realizar las actividades y aplicar las técnicas necesarias para llevar al cabo el establecimiento del contexto estructural, la identificación de riesgos y controles de los procesos operativos de la UIF y la CRE del IMSS. Será responsable también de su análisis y evaluación, el tratamiento de los riesgos y de desarrollar el Manual de Administración del Riesgo Operativo.

**Analistas.** Serán responsables de la documentación del proyecto y de apoyar en la generación de todos los entregables.

ANEXOS

BASE DE CONTRATOS  
APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Montecitos No. 38 Piso 29 Of. 26  
Colonia Nápoles. CP 03810  
Tel y fax: 9000 5222

26 de julio de 2010

2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Unidad de Inversiones Financieras  
y Coordinación de Riesgos y Evaluación  
Av. Paseo de la Reforma 476, piso 8,  
Colonia Juárez, Distrito Federal.  
Presente.

Con respecto a la Invitación a cuando menos tres personas (Nacional) No. S IMSS 013-10 referente a la "Contratación de una empresa de consultoría especializada en la implantación de la administración del Riesgo Operativo", nuestra propuesta económica es la siguiente: **\$599,000.00 (quinientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado. El cual será un precio fijo durante la vigencia del contrato, tal como se desglosa a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO	\$599,000.00
	<i>SUBTOTAL</i>	\$599,000.00
	<i>I.V.A</i>	\$ 95,840.00
	<i>TOTAL</i>	\$694,840.00

ATENTAMENTE

Gustavo Adolfo Solís Montes  
Representante Legal  
Grupo Cynthus, S.A. de C.V.

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-013-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO".

CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:-----

GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
<i>UNICA</i>	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO	\$ 599,000.00
	<i>SUBTOTAL</i>	\$ 599,000.00
	<i>I.V.A</i>	\$ 95,840.00
	<i>TOTAL</i>	\$ 694,840.00

(QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INICIO DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. -----

**TERCERO.-** SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN EL PISO 10 DE DURANGO 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 7 HOJAS QUE CONFORMAN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO

V APOYO TÉCNICO

*RECUERDO*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

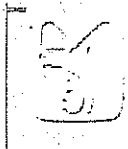
---

ANEXO 5

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ÁREA DE  
COMISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIESTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO